

01208

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 5/11/19 HORA 10:21

RECIBIDO POR Edgiberto Fe



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL TRASLADO DE DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS (DNCD) y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE LA FORTALEZA SAN LUIS, PARA DESTINARLA A LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO Y BÉLICO EXISTENTE HOY Y; A LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL MUSEO DEL CARNAVAL Y CONVERTIRLA EN MUSEO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL

Considerando primero: Que el patrimonio cultural de la Nación constituye un elemento del derecho fundamental a la cultura consagrado en el artículo 64 de la Constitución dominicana y, como tal, está bajo la salvaguarda del Estado que debe garantizar su protección, enriquecimiento, conservación, restauración, difusión y puesta en valor conforme el inciso 4), del mismo artículo; constituyendo esto último, además, una obligación primordial de las personas en general, conforme el artículo 2, inciso 8), de la ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Considerando segundo: Que la Fortaleza San Luis fue construida en 1674 según algunos historiadores y, a principios del siglo XIX según otros, como una estructura militar concebida para la defensa de la ciudad Santiago de los Caballeros; reconstruida y remodelada en 1874, convirtiéndose posteriormente en 1875 en una escuela militar y, luego, se le añadió un hospital. En 1886, Ulises Heureaux le otorgó la torre de reloj que tiene instalada hoy. También operó como puesto militar hasta la década de 1970 y fue una prisión municipal, entre otros, que le otorgan a esta edificación un especial interés histórico, arquitectónico, urbano, museográfico y representativo de la cultura e identidad provincial y nacional;

Considerando tercero: Que la Fortaleza San Luis se constituyó en un bastión crucial para la protección del territorio nacional de los constantes ataques de las huestes españolas y haitianas, durante las guerras de Independencia y Restauración, convirtiéndose en un referente militar e histórico y, en un espacio emblemático de dominicanidad y unidad patriótica de los habitantes de Santiago, la región del Cibao y del país;

Considerando cuarto: Que el 29 de abril de 1991, mediante el decreto No. 172-91, se reconoce el alto interés nacional de la Fortaleza San Luis, y se declara como Patrimonio Nacional ubicado dentro del Centro Histórico de la ciudad Santiago de los Caballeros; el 14 de noviembre de 1997, mediante el decreto No. 480-97, se reconoce el uso inadecuado de sus instalaciones para fines ajenos a sus características de monumento histórico y cultural y; se dispone el traslado de las oficinas de la Comandancia Regional Norte de la Policía Nacional que allí funcionaba y; a principios del Siglo XXI, con el respaldo del fenecido empresario Wáscar Rodríguez, fue rescatada, renovada y convertida en el museo y espacio para las artes plásticas que estoy está dispuesto para el público en general, por el señor Gustavo Jorge García, arquitecto e historiador, cuando fue nombrado Comandante de la Segunda Región Militar de las Fuerzas Armadas;

Considerando quinto: Que actualmente, dentro de la Fortaleza San Luis operan varias instituciones como la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), CESTUR y también se está utilizando como depósito de los vehículos incautados por el Ministerio Público como parte de procesos judiciales, lo cual desvirtúa su naturaleza, arrabaliza sus instalaciones y pone en riesgo no solo su condición de monumento histórico e ícono de la ciudad, sino también la vida de los visitantes y turistas;

Considerando sexto: Que es necesario el traslado de esas oficinas públicas que ocupan la Fortaleza, a los fines de restaurar, poner en valor y convertir esta edificación completa en un centro histórico y cultural acorde con su característica de Patrimonio Nacional;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Considerando séptimo: Que corresponde al Ministerio de Cultura la obligación de coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que correspondan para la puesta en valor de la Fortaleza San Luis y destinar dicho espacio para la ampliación del museo ya existente en la misma que muestre los valores histórico, arquitectónico, cultural, bélico y patriótico y, al mismo tiempo se habilite un espacio para el Museo del Carnaval cuya construcción fue solicitada mediante resolución del Senado, el 18 de julio de 2018.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Visto: El decreto No. 172-91, del 29 de abril de 1991, que delimita el área del Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de los Caballeros. Deroga el Decreto No. 410-87 del 6 de agosto de 1987;

Visto: El decreto No 480-97, del 14 de noviembre de 1997, que transfiere el uso de la base en la que operaba el Comando Aéreo Norte, Fuerza Aérea Dominicana, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a la Policía Nacional, para que opere en la misma el Comando Norte de dicha Institución.

Visto: el Reglamento interno del Senado.

RESUELVE:

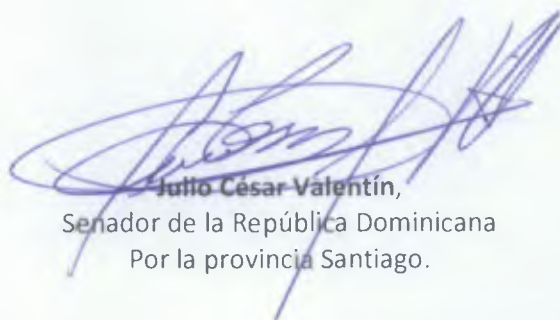
PRIMERO: SOLICITAR al honorable presidente de la República Dominicana, Danilo Medina que disponga el traslado de las oficinas de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), CESTUR, del depósito de vehículos incautados por el Ministerio Público y cualquier otra oficina pública, desde las instalaciones de la Fortaleza San Luis, de la ciudad Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, para destinar la estructura de esta emblemática edificación a la ampliación del museo histórico y bélico existente hoy y; a la habilitación de un espacio para el Museo del Carnaval ya solicitado, y convertirla en Museo Histórico, Arquitectónico y Centro Artístico y Cultural.

SEGUNDO: SOLICITAR que el Gobierno local, las organizaciones locales y nacionales dedicadas a la historia, la cultura, el arte y el carnaval y la comunidad en general, tengan un rol activo en la gestión de la adecuación de las instalaciones de la Fortaleza San Luis.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución al Presidente de la República, Ministro de Cultura, Gobernador provincial de Santiago, Alcalde del municipio Santiago de los Caballeros, Director de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, Director Nacional de Control de Drogas (DNCD), Directora General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), Director de CESTUR y Ministerio Público.

DADA...

Iniciativa presentada por:


Julio César Valentín,
Senador de la República Dominicana
Por la provincia Santiago.